

ART 3

# NEYLA RUIZ

Representante a la cámara por Boyacá

*Ruiz*



27 ABR 2022

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**Artículo 3.** Protección y promoción del futbol colombiano. Autorícese al gobierno nacional, departamental y municipal planificar y financiar de manera directa o indirecta con organizaciones deportivas y/o recreativas, torneos, ligas y eventos deportivos del futbol profesional y aficionado colombiano en la rama masculina y femenina.

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

ACUÉVVE LA DEMOCRACIA



SECRETARÍA  
20 ABR 2022

PROPOSICIÓN

ART 3  
Sucesor

10<sup>a</sup> Abm  
Por medio de la cual se propone **Adicionar un Parágrafo al Artículo 3** del **Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Cámara** "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el futbol colombiano y se dictan otras disposiciones", así.

**Parágrafo.** Los gobiernos departamentales y municipales podrán financiar de manera directa los gastos en los que incurre una escuela o equipo de futbol al momento de participar en un torneo, liga o evento de futbol desarrollado por fuera de su departamento o municipio de origen.

Lo contemplado en el inciso anterior solo aplicará en los casos donde la escuela o equipo de futbol sea designado o invitado a participar en representación de su departamento o municipio de origen.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz  
Milene Jarava Díaz  
Representante a la Cámara

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente proposición tiene como principal objetivo facultar a los alcaldes y gobernadores para que puedan financiar los gastos en los que incurre una escuela o equipo de futbol al momento de participar en un torneo o liga por fuera de su departamento o municipio de domicilio en representación de la respectiva entidad territorial.

A diario vemos como escuelas y equipos dejan de participar en ligas y torneos de relevancia territorial por la falta de recursos para su transporte, alojamiento, y demás gastos en los que se incurre.

ART 4

**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá



**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.** Autorícese al gobierno nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la leyes 715 de 2001 y 819 de 2003 incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de financiar, en aras del interés cultural, social y deportivo, los torneos y ligas de futbol colombiano.

**Parágrafo Nuevo: Se deberá garantizar como mínimo el 50% de los recursos destinados en el presente artículo, para ser utilizados en la divulgación, planeación, promoción e impulso del Futbol Femenino.**

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá





ART 5  
**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
27 ABR 2022  
11:22 am

*Acuel*

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

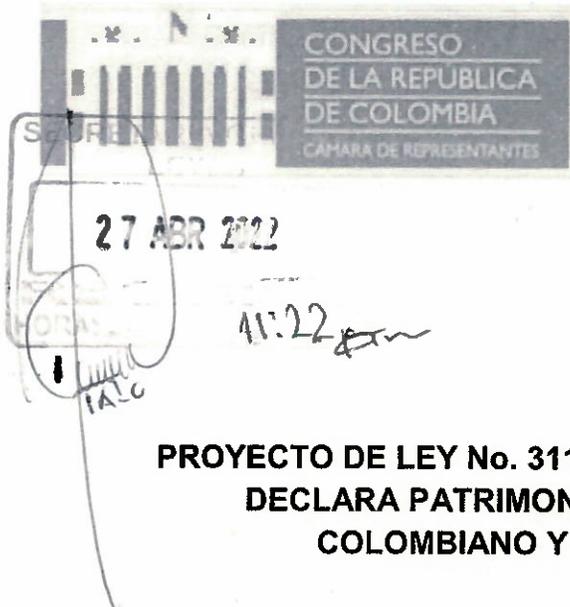
**ARTÍCULO 5. ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS.** Las entidades estatales y las organizaciones deportivas y recreativas podrán celebrar convenios, contratos y otros, en cumplimiento de la ley 1508 de 2012, asociaciones público privadas para el desarrollo de campeonatos, ligas y torneos.

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA





**NEYLA RUIZ**  
 Representante a la cámara por Boyacá

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS.** La Nación, por medio del Ministerio del Deporte y en ejercicio de las funciones de planificación, promoción e impulso del deporte recreativo, competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones y organizaciones deportivas podrá desarrollar un sistema de financiación pública y privada para planificar un sistema de ascensos y descensos en el fútbol profesional colombiano en género masculino y género femenino.

Parágrafo: las instituciones públicas y organizaciones deportivas en los sistemas de ascensos y descensos deberán propender por la institucionalización y formalización de la 3 división profesional en categoría de ascenso en el fútbol profesional colombiano.

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Boyacá





11:23am

**PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO AL PL311 DE 2021 CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 311 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el fútbol colombiano y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO NUEVO. COBERTURA NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO.** El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Deporte, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión y RTVC Sistema de Medios Públicos, concertará con las autoridades rectoras del fútbol profesional colombiano la forma, medios, modalidades y costo al público de la transmisión por canales de televisión, emisoras radiales y/o plataformas digitales del Fútbol Profesional teniendo en cuenta siempre los principios de gratuidad para los estratos socioeconómicos 0, 1 y 2, tarifas diferenciales para los estratos socioeconómicos 3 y superior, así como tarifas racionales con respecto a las que se ofrecen para la transmisión de fútbol internacional, con el fin de aumentar la cobertura y el interés de la población colombiana por el fútbol profesional colombiano.

Cordialmente,

**ARMANDO ZABARAIN D'ARCE**  
H.R. del Dpto. del Atlántico.





MAURICIO TORO ORJUELA  
Representante a la Cámara- Bogotá

ART NUEVO

### Proposición

**proyecto de ley No 311 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el fútbol colombiano y se dictan otras disposiciones"**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2021 Cámara, al texto propuesto en ponencia de la siguiente manera:

**Artículo Nuevo. Destinación de los Recursos Públicos. Los recursos públicos dispuestos por el Gobierno nacional, departamental y/o municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se destinarán exclusivamente para beneficio directo de los deportistas, sus familias, elementos e indumentaria para la práctica deportiva, formación, así como para su seguridad social.**

**Parágrafo: Los recursos públicos dispuestos en virtud de la presente Ley no se podrán destinar al pago de gastos administrativos ni honorarios del cuerpo administrativo y/o directivo.**

**MAURICIO TORO ORJUELA**  
Representante a la Cámara- Bogotá



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

